

**Atlántico
para la Gente**



**GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 3331 DE 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 3036 DE
FECHA SIETE (07) DE OCTUBRE DE 2022**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto Ley 1278 de 2002, el Decreto 1075 de 2015, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y en especial el Decreto 00068 del 09 de enero 2020, expedido por la Gobernadora del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución No. 3036 de fecha siete (07) de octubre de 2022, se nombró en provisionalidad a la educadora LURDES OTILIA ACEVEDO ALVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No 30.894.053, en la IE Técnico Agropecuario de San Juan de Tocagua en el municipio de Luruaco.

Que la educadora LURDES OTILIA ACEVEDO ALVAREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía 30.894.053 mediante radicado SAC ATL2022ER019484, solicitó se corrija la Resolución No. 3036 del siete (07) de octubre de 2022, por observar un error en el nombre del Establecimiento educativo.

Que una vez revisado el contenido de la Resolución No. 3036 de fecha siete (07) de octubre de 2022 en la que fue nombrada en provisionalidad en vacante definitiva la educadora LURDES OTILIA ACEVEDO ALVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No 30.894.053 como docente de aula de inglés, se evidenció que por un error involuntario se señaló que el nombre del Establecimiento Educativo es IE Técnico Agropecuario de San Juan de Tocagua en el municipio de Luruaco, siendo lo correcto la I.E. San Juan de Tocagua en el municipio de Luruaco.

Que la **Ley 1437 de 2011 en su artículo 45**, consagra con relación a la corrección de errores formales, lo siguiente:

“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

Atlántico
para la Gente



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 3331 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 3036 DE FECHA SIETE (07) DE OCTUBRE DE 2022

del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

En mérito a lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR parcialmente la Resolución No. 3036 de fecha siete (07) de octubre de 2022, en el sentido que el nombre correcto del Establecimiento Educativo es el de I.E. San Juan de Tocagua en el municipio de Luruaco., ubicado en el municipio de Luruaco.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás apartes de la Resolución No. 3036 de fecha siete (07) de marzo de 2022, permanecerán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a el (la) docente relacionado (a) en el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución a las partes interesadas, a las Oficinas de Hoja de Vida, Planta de Personal Docente y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, a la Institución Educativa mencionada, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los veintiséis (26) días del mes de octubre 2022.


MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

4 APROBÓ: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
VoBo: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinado de planta
ELABORÓ: Juan Federico Bateman Zuniga - Profesional Universitario



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co